

Inscripción 136. Aprobado por la Secretaría de Educación del Distrito Capital, En sus niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, Modalidad Académica, Carácter Mixto, Bilingüe, con Resolución No. 110548 del 31 de octubre de 2019. Código ICFES 019786. Código DANE 311001010048- NIT: 860020232-8.

Resolución Rectoral N.º 002 de 2025

Por medio de la cual se adopta la decisión del Consejo Directivo respecto de una medida disciplinaria.

LA RECTOR(A) DEL COLEGIO ALVERNIA BILINGÜE – ROCÍO VELÁSQUEZ VALENCIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), el Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación—, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, el Manual de Convivencia Escolar, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el estudiante J.P.C.A, identificado con documento de identidad N.º 1.083.905.389, perteneciente al grado Octavo, se encuentra matriculado en la Institución Educativa COLEGIO ALVERNIA BILINGÜE.
2. Que, mediante informe presentado por la Coordinadora de Convivencia, el día 29 de agosto del año en curso, se conocieron hechos que constituyen una falta grave al Manual de Convivencia Escolar, descrita en el artículo 48 del mismo, correspondiente a:

- **Período I:**

Falta grave. Usa expresión inadecuada con una compañera: le dice marimacho y que parece hombre.

- **Período II:**

Falta muy grave 1: el estudiante realiza tocamientos inadecuados a unas compañeras, utiliza expresiones morbosas verbalmente y gestual y les dice que no cuenten sino una parte de la versión.

Falta muy grave 2: el estudiante consume vape en un baño del colegio.

Falta grave 1: el estudiante irrespeta el momento de la evaluación INTRAMAPS haciendo gemidos irrespetuosos.

Falta grave 4: en clase de Danzas mientras el ensayo, les toca la nalga a sus compañeros y le permite que se la toquen.

- **Período III:**

Falta grave 1: El estudiante en clase de Comprensión y responsabilidad social utiliza una expresión inadecuada con una compañera: "Robayo Hp"

Falta grave 2: El estudiante golpea a un compañero y mete zancadilla a unas compañeras accediendo a una situación de riesgo.

Falta grave 3: Agrede verbalmente a la guarda de seguridad. Le dice: "voy para la puta mierda."

Falta grave 5: En medio de un juego le coge el pantalón de la sudadera a un compañero e intenta bajárselo, niega el hecho y le manifiesta a otro compañero que diga su versión, la coordinadora lo escucha y niega la situación.

- **Período IV:**

Falta grave: Raya una pared del salón y manifiesta que no es grave.

Falta grave 2: Toca la pierna de una compañera de manera reincidente sin su consentimiento.

3. Que la institución garantizó el debido proceso, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, y el Manual de Convivencia, adelantándose las actuaciones correspondientes: citación a descargos por parte del estudiante, notificación a padres de familia, análisis por parte del Comité de Convivencia y remisión del caso al Consejo Directivo.
4. Que el Consejo Directivo, en sesión del día 29 de agosto, según consta en el Acta N.º 002, analizó los antecedentes, pruebas y actuaciones surtidas, y decidió imponer la medida disciplinaria de NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA para el año lectivo 2026.
5. Que el artículo 2.3.3.3.1.4 del Decreto 1075 de 2015 establece que el Consejo Directivo es la instancia encargada de resolver los conflictos disciplinarios en última instancia, conforme al Manual de Convivencia y la normatividad vigente.
6. Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 dispone que cada establecimiento educativo debe adoptar un Manual de Convivencia, el cual contiene las normas que regulan la convivencia, los procedimientos y las sanciones aplicables a los estudiantes.
7. Que corresponde al Rector, como representante legal de la institución educativa, adoptar mediante resolución la decisión del Consejo Directivo, garantizando su formalización, notificación y cumplimiento.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la decisión del Consejo Directivo, contenida en el Acta N.º 002 del día 29 de agosto del año en curso, mediante la cual se impone al estudiante J.P.C.A la medida disciplinaria de NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA para el año lectivo 2026, conforme a lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al estudiante y a sus padres o acudientes, informándoles que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la Rectoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución al Comité de Convivencia Escolar, al Consejo Directivo, y archívese en la hoja de vida académica y disciplinaria del estudiante.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los 05 días del mes de noviembre del año 2025.



Rocío Velásquez Valencia
Rectora
Colegio Alvernia Bilingüe

C.C.: Consejo Directivo – Comité de Convivencia Escolar – Archivo

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Página 1 de 1
	COLEGIO ALVERNIA BILINGÜE	COD:F-GTHCAB-045	
	INFORME DE CIERRE FINAL - ESTUDIANTE	VERSION: 1	

INFORME FINAL COLEGIO ALVERNIA BILINGÜE AÑO 2025

1. DATOS PERSONALES

Nombre: JUAN PABLO CARDONA ARTUNDUAGA

Curso: 8B

Departamento: PSICOLOGÍA

Con el presente informe quisiera, agradecerles la confianza brindada durante todo el año escolar 2025, mencionarles el acompañamiento que se realizó desde la gestión de Talento Humano dentro del área de Psicología con el (a) estudiante **JUAN PABLO CARDONA ARTUNDUAGA** grado 8B.

Durante el año escolar, el (a) estudiante recibió apoyo y acompañamiento escolar, enfocado en el fortalecimiento del respeto hacia sus pares, comunicación asertiva, resolución de conflictos mediante mesas de conciliación, motivación académica y el adecuado seguimiento de instrucciones por parte de los docentes y directivos; se realiza cambio de curso al estudiante a inicios del mes de octubre (de 8A a 8B) por orden de una entidad externa; en los espacios de conciliación mostro apertura al diálogo y voluntad para reparar las situaciones, sin embargo en ocasiones le cuesta reconocer sus acciones; en el área académica mostro mayor motivación y compromiso con sus deberes escolares, debe continuar mejorando su autonomía y toma de decisiones escolares y personales, se recomienda continuar con los procesos externos ayudando en el fortalecimiento de su autorregulación que favorezca a su desarrollo integral.

De acuerdo con lo anterior, me permito mencionar que para el 2026, se realizará seguimiento por parte del equipo directivo.

CONDUCTA A SEGUIR:

Por tal motivo para el año escolar 2026 el proceso queda **ABIERTO**, con el fin del próximo año darle continuidad.

Gracias por atención.

Cordial Saludo.

Camila Daza

Psicología Bachillerato

Colegio Alvernia Bilingüe

Proyectó: Gestión Talento Humano	Revisó: Psi. Carol Uribe Orjuela Líder GTH
Aprobó: Psi. Carol Uribe Orjuela Líder GTH	

Franciscanas de María Inmaculada.
"Todo por Amor a Dios y como Él lo quiere"

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Página 1 de 1
	COLEGIO ALVERNIA BILINGUE	COD:F-GACCAB-001	
	COMUNICADO	VERSION: 1	

Bogotá, diciembre 11 de 2025

Señores

Leidy Marcela Artunduaga Rojas

Yhon Faiver Cardona Ciceri

Reciban un saludo de Paz y Bien.

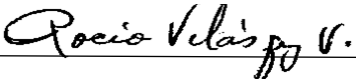
Hemos leído su solicitud de reconsideración de cupo de su hijo Juan Pablo Cardona, para el año 2026 y frente a ello consideramos lo siguiente:

Durante el año escolar, se le ofrecieron al niño repetidas oportunidades para mostrar un cambio positivo en su comportamiento y se implementaron varias medidas de apoyo y acompañamiento desde la Coordinación de Convivencia y el equipo de talento humano, pero no se obtuvieron los mínimos resultados esperados, lo que denota dificultad del Estudiante para acogerse a las normas del colegio y esto nos lleva a considerar que un ambiente diferente puede favorecer su desarrollo y su motivación frente al aprendizaje. Por lo tanto, el colegio se mantiene en la decisión rectoral No. 002 de 2025 de la no renovación de matrícula para el año 2026.

Sabemos de su compromiso y acompañamiento que ustedes, como padres, tuvieron con Juan Pablo y es importante continuar con ello, para favorecer su bienestar integral.

Les deseamos una satisfactoria culminación de este año 2025 y les auguramos los mejores éxitos a toda la familia en el nuevo año 2026.

Cordialmente,



Rocío Velásquez Valencia
Rectora

Proyectó: Zoraya Serrano Cortes	Revisó: Viviana Lucía Barragán
Aprobó: Rocío Velásquez Valencia	

Franciscanas de María Inmaculada.
"Todo por Amor a Dios y como Él lo quiere"



COLEGIO ALVERNIA BILINGÜE

Franciscanas de María Inmaculada

"Todo por amor a Dios y como Él lo quiere"

Trans. 77 # 162 - 55 Casa Blanca Suba

Tel. 3165014061 NIT: 860.020.232-8

CONSTANCIA DE DESEMPEÑO AÑO 2025

Inscripción 136. Aprobado por la Secretaría de Educación de Bogotá, Distrito Capital, en sus niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, modalidad académica, carácter mixto, Bilingüe, con Resolución No.110548 del 31 de Octubre de 2019. Código ICFES: 019786. Código DANE 311001010048.

Estudiante

JUAN PABLO CARDONA ARTUNDUAGA

Grado

Octavo

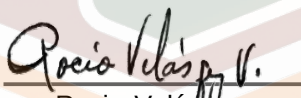
Curso

Octavo 8B

Área	Campo	I.H.S	Valoración Desempeño
Idioma Extranjero (inglés)	Communication and Intercultural World	6	Básico
Ciencias Sociales	Comprensión y Responsabilidad Social	5	Alto
Lengua Castellana	Comunicación y Significación	5	Alto
Educación Física	Corporalidad y Vida Saludable	2	Superior
Educación Ética y en Valores Humanos	Dimensión Socioafectiva	1	Alto
Educación Religiosa	Educación Religiosa y Espiritual	1	Superior
Emprendimiento	Emprendimiento	1	Superior
Ciencias Naturales	Natural World and Environmental Responsibility	3	Básico
Ciencias Naturales	Natural World and Environmental Responsibility Eje Físico	2	Básico
Ciencias Naturales	Natural World and Environmental Responsibility Eje Químico	2	Alto
Matemáticas	Thinking and Communicating in Mathematics	5	Básico
Educación Artística	Sensibilidad y Expresión Artística - Danzas	1	Básico
Informática y Tecnología	Tecnología, Informática y TICS	1	Básico

OBSERVACIONES:

EL ESTUDIANTE JUAN PABLO CARDONA ARTUNDUAGA ES PROMOVIDO.


Rocio Velásquez
Rectora



FECHA DE NACIMIENTO **03-FEB-2012**

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

03-FEB-2030

FECHA DE VENCIMIENTO

26-MAR-2019 PITALITO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+

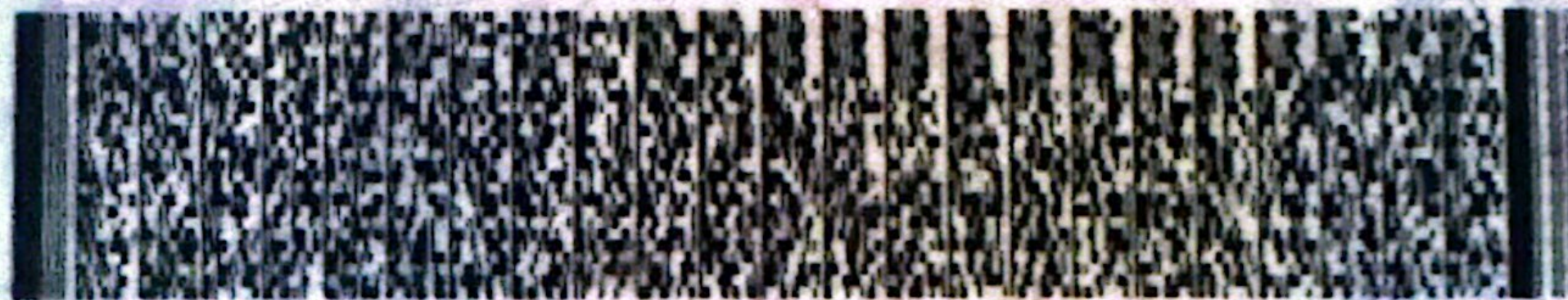
G S RH

M

SEXO

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS BALBUENA VILCHA



P-1906100-01069804 M-1083905389-20190328

0065003152A 1

6685406977

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.083.905.389**

CARDONA ARTUNDUAGA

APELLIDOS

JUAN PABLO

NOMBRES

Juan Pablo Cardona A.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

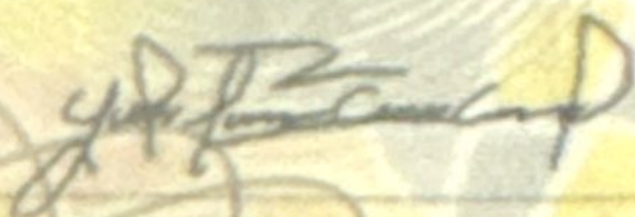
NUMERO **12.209.753**

CARDONA CICERI

APELLIDOS

YHON FAIVER

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-FEB-1980**

GIGANTE
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

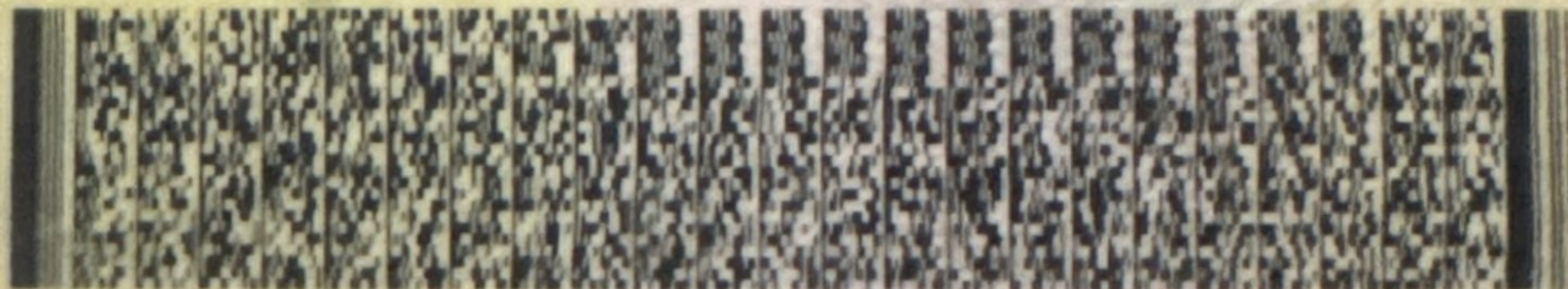
A+
G.S. RH

M
SEXO

01-ABR-1998 GIGANTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1900100-00193622-M-0012209753-20091104

0017694748A 1

6700485118

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO **36.295.347**
ARTUNDUAGA ROJAS
APELLIDOS
LEIDY MARCELA
NOMBRES



Leidy Marcela Artunduaga

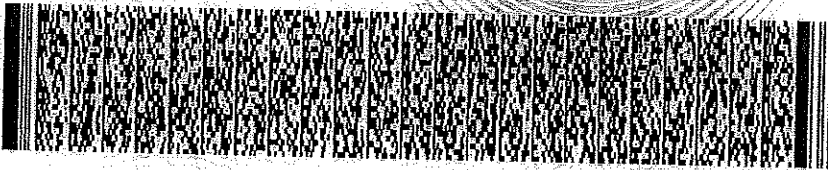


FECHA DE NACIMIENTO **01-JUL-1984**
PALESTINA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
17-JUL-2002 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADORA NACIONAL
ALMARAZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



P-1906100-50109921-F-0036295347-20030820 05587 03232A 01 123116000